

LA REVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LOS MAESTROS REPUBLICANOS ESPAÑOLES EXILIADOS EN MÉXICO (1939-1949¹).

Sandra García de Fez².

“Al incorporarnos al trabajo activo en México no debemos olvidar que por nuestra condición antifascista, por lealtad hacia el pueblo de México y a su Presidente Cárdenas que nos acogen con tan generosa hospitalidad, por deber patriótico de apresurar la reconquista de España, hemos de convertirnos en activos colaboradores de esta obra magnífica en que se haya comprometido el Pueblo hermano y de cuyo triunfo depende nuestra propia victoria.”

Antonio Ballesteros Usano.

Maestro republicano español exiliado.

12 de junio de 1939.

A bordo del ‘Sinaia’, un día antes de desembarcar en Veracruz.

RESUMEN

La creación de puestos de trabajo para los miles de españoles llegados a México provenientes de la España de posguerra, fue un tema prioritario para las instituciones republicanas en el exilio. En el caso de los educadores, contaban con un problema añadido, la necesidad de revalidar sus estudios para poder ejercer en el país de acogida. Tanto para aquellos que desarrollaron su profesión en los colegios del exilio, como los que lo hicieron en otros lugares, así como los estudiantes que necesitaban proseguir sus estudios, los trámites burocráticos a los que se veían sometidos, no estuvieron ajenos a problemas y resoluciones no siempre favorables. Por otro lado las medidas extraordinarias de las instituciones mexicanas, permitieron que pudieran ejercer, a pesar de no erradicarse las irregularidades que marcaba la legislación. Las diferentes vías para solucionar el problema de las titulaciones, centran este artículo.

Exilio republicano, México, profesorado, revalidación de estudios, colegios del exilio.

ABSTRACT

The creation of working places for the thousands of Spanish come to Mexico from the Spain of postwar period, was a priority topic for the republican institutions in the exile. In case of the

¹ El intervalo cronológico de este artículo, corresponde a 1939 como año del inicio de la llegada de expediciones colectivas a México y a 1949, año en que el Ministerio de Instrucción Pública Republicano Español, fue eliminado como tal por el Gobierno Español de la República en el exilio (Gaceta de la República del 30 de mayo de 1949).

² Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Universitat de València. Becaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo. Investigadora invitada en El Colegio de México, Ciudad de México.

educators, they had an added problem, the need to confirm their studies to be able to practise in the country of reception. So much for those that developed their profession in the colleges of the exile, as which they did it in other places, as well as the students who needed to continue their studies, the bureaucratic steps to which they were meeting submitted, they were not foreign to problems and resolutions not always favorable. On the other hand the extraordinary measures of the Mexican institutions, allowed that they should practise, in spite of there not be eradicating the irregularities that the legislation was marking. The different routes to solve the problem of the qualifications, centre this article.

Republican exile, Mexico, professorship, renewal of studies, colleges of the exile.

INTRODUCCIÓN:

La integración laboral de los exiliados republicanos españoles en México, fue una de las mayores preocupaciones del gobierno mexicano y de los organismos españoles de ayuda a los refugiados. Uno de los primeros pasos, era la revalidación de títulos académicos, requisito necesario para poder ejercer profesionalmente en el país. Resulta fácil imaginar las dificultades que se presentaron en la tarea de proporcionar ocupación a los miles de españoles recién llegados. El propósito de este artículo se centra en analizar los problemas que se derivaron de la legalización de las titulaciones, y cómo esto influía en su trabajo diario. El caso de los educadores resulta paradigmático, ya que por un lado, fue un colectivo de importancia cuantitativa y cualitativa en el conjunto del exilio, y, por otro permite analizar el tema desde un enfoque más institucional al acercarnos a los colegios creados por el exilio.³

El aumento de estudios y publicaciones en la historiografía sobre el destierro republicano, es una realidad que permite una mayor profundización en este episodio de nuestra historia reciente. En este contexto de proliferación de análisis, la educación está presente, aunque suele aparece de forma secundaria o bien, excesivamente particular, en forma de biografías de maestros o profesores destacados. La historia de los colegios

³ En República Dominicana los exiliados también crearon centros educativos. Véase Guillermina MEDRANO y José I. CRUZ, *Experiencia de una maestra republicana*, Valencia, Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1998; también Salomó MARQUÈS "Otros colegios del exilio republicano", en VV.AA. *Los colegios del exilio en México*, Madrid, Publicaciones de la Residencia de Estudiantes, 2005, pp. 83-111.

del exilio creados a lo largo y ancho de la República Mexicana, también ha sido objeto de diagnóstico.⁴ La ausencia de monografías sobre aspectos concretos de la enseñanza en la emigración en México, deriva en un vacío bibliográfico que lejos está de colmarse.

Las fuentes consultadas han sido, esencialmente, archivos relacionados con la educación mexicana y el destierro español en México⁵. El archivo histórico de la Secretaría de Educación Pública mexicana ha sido fundamental, puesto que en este fondo se han hallado los expedientes individuales de docentes que iniciaban el trámite de ratificación, y los pertenecientes a los centros educativos españoles. Estos últimos también han sido estudiados mediante la consulta de los archivos históricos de los centros.⁶ Otras fuentes de documentación primaria resultaron complementarias para esta investigación, proporcionando una idea general de la actuación de las instituciones republicanas en el exilio, concretamente del Ministerio de Instrucción Pública republicano. Se trata, en definitiva, de analizar mediante protocolos administrativos, el proceso de legalización de las titulaciones de los docentes emigrados a México.

LOS MECANISMOS DE REVALIDACIÓN DE TITULACIONES. ALGUNOS CASOS PARTICULARES.

Con el final de la guerra civil y la victoria del bando sublevado, la política exterior mexicana se consolidó como estandarte internacional en la defensa de la causa republicana española. La persecución y las duras represalias por parte del gobierno franquista⁷ hacia la población vinculada a la defensa democrática, empujaron a medio millón de españoles a cruzar la frontera francesa. Un número importante de ellos que no regresaron a España o permanecieron en Francia, viajaron como asilados políticos al continente americano. En el caso de México, el recibimiento de más de veinte mil⁸

⁴ Véanse los trabajos de José I. CRUZ OROZCO y Beatriz MORÁN GORTARI.

⁵ Las referencias de los archivos trabajados, se recogen en las páginas finales.

⁶ Como aparece en el listado de fuentes consultadas, únicamente se ha podido acceder a los archivos del Instituto Luis Vives y del Colegio Madrid; en el momento de iniciarse esta investigación, acababa de cerrar sus puertas la Academia Hispano-Mexicana. En cuanto al Instituto Ruiz de Alarcón, no existe un archivo unificado, debido a que cerró sus puertas hace más de sesenta años.

⁷ Esta represión tenía su marco legal en la conocida Ley de Responsabilidades Políticas, del 9 de febrero de 1939, promulgada por la Junta Técnica del Estado, órgano gestor del sector franquista. Boletín Oficial del Estado del 13 de febrero de 1939, núm. 44. Cabe resaltar que cuando se publicó esta Ley, faltaban dos meses para el final del conflicto, lo que dio pie a la persecución aún en tiempos de guerra.

⁸ No existe una cifra consensuada respecto al número de refugiados acogidos en México, en cualquier caso fue, tras Francia, el país que más republicanos españoles asiló. Véase los estudios de Clara E. LIDA y Dolores PLA BRUGAT. Ambas autoras, coinciden en cifrar el universo total de exiliados en México desde 1936 a 1950, entre 20.500 y 24.000 personas.

hispanos apremió al gobierno receptor, desde un inicio, a crear las condiciones necesarias para garantizar una acogida apropiada al contingente de ciudadanos de excepción que iban llegando. Los organismos de ayuda dependientes de las instituciones republicanas en el destierro, fueron los encargados de la reubicación y mantenimiento de los emigrados, mediante la creación de albergues y la concesión de subsidios para cubrir las necesidades más básicas. Sin embargo, la búsqueda de vías de empleo, fue una de las máximas inquietudes ya evidente en los mismos barcos que trasladaron a los peninsulares. Valentina Cantón, recoge cómo en el barco *Sinaia*, se realizaban encuentros organizados por los docentes que viajaban entre el pasaje, para intercambiar pareceres sobre su futuro laboral en México. En el diario confeccionado a bordo, se plasmaban avisos como los que siguen:

A los profesionales de la enseñanza. Quedan convocados para hoy a las 3 y cuarto en el comedor de 3a. los profesionales de la Enseñanza en todos sus grados, para tratar asuntos de gran interés relacionados con su futura actividad en México.

Profesores de Instituto. Se reunirán a las tres y cuarto en el comedor de la Cubierta C.

Maestros. Se reunirán con su Comisión en el comedor de tercera, parte izquierda a las tres y cuarto⁹

La preocupación por el porvenir inmediato, no era exclusiva del colectivo de trabajadores de la enseñanza, sino de todos aquellos que necesitaban manifestar que estaban en posesión de unas titulaciones que demostraran su capacitación. Toda gestión a seguir para la revalidación de títulos, pasaba, necesariamente, por las oficinas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), sita en la Ciudad de México desde su creación en 1921, bajo el mandato del Presidente Álvaro Obregón. La instancia encargada de estos trámites, era el Departamento Jurídico y de Revalidación de Estudios, dependiente de la Secretaría citada. Este órgano fue creado en 1931, denominándose Oficina Consultiva y de Revalidaciones de Estudios. En 1933 cambia su denominación por la de Departamento Jurídico, teniendo como funciones principales las

⁹ CANTÓN, Valentina "El exilio español y la escuela popular mexicana", en *Correo del Maestro*, núm.37, junio 1999, pp. 21-37.

de los asuntos de aspecto legal y la revalidación de toda clase de estudios y títulos de nacionales y extranjeros. En 1948, vuelve a cambiar su nombre pasando a ser la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Revalidación de Estudios. El funcionamiento de las ratificaciones de estudios, seguían un proceso similar; las solicitudes constaban de un escrito del demandante, con los datos personales, donde se presentaba la titulación objeto de revalidación, los documentos que se aportaban y la demanda para validar sus carreras. La respuesta, por parte de la Oficina Jurídica Consultiva, aprobando o denegando la gestión y aportando los motivos de la resolución, era el escrito que finalizaba el procedimiento. Las peticiones de las escuelas españolas, también pasaban por este Departamento, aunque sus instancias, como veremos en el apartado siguiente, eran resueltas en ocasiones, mediante acuerdos que traspasaban el ámbito puramente burocrático.

El análisis de algunas de estas solicitudes de revalidación, ayuda a entender los obstáculos que se presentaban en su trámite. Pero antes de entrar a considerar el caso de los docentes, detengamos nuestra mirada en las numerosas interpelaciones realizadas por abogados y profesionales de la medicina que querían dar continuidad en el nuevo país a su práctica profesional. El gremio médico llegó a ser objeto de críticas por parte de un colectivo mexicano, que decía sentirse discriminado en sus trámites de ratificación, quejándose por las facilidades otorgadas a la comunidad de refugiados españoles. La protesta llegó hasta la Oficina de Quejas de la Presidencia, remitida por un grupo llamado Comisión Instituto, dirigida al Secretario de Educación Pública. El Departamento Jurídico y de Revalidación de Estudios, recogió esta querrela que dice así: "(...) una llamada Comisión Instituto (...) se queja de que esta Secretaría reconoce inmediatamente títulos médicos extranjeros, principalmente españoles, pero sistemáticamente dificulta [el] reconocimiento de títulos de médicos mexicanos".¹⁰ En este mismo documento, el responsable del Departamento Jurídico se defiende asegurando que: "La aseveración que hacen los quejosos es inexacta, pues esta Secretaría no procede en forma injusta como dicen los quejosos. Se revalidan los títulos que reúnen [sic] los requisitos legales, sean de extranjeros o mexicanos, sin distinción

¹⁰ Oficio del Jefe del Departamento Jurídico y Revalidación de Estudios, al Jefe de la Oficina de Quejas de la Presidencia, de 18 de septiembre de 1940. Exp.: XIII/221.21 (021)/3, caja n° 4169, AHSEP.

de nacionalidades y únicamente se cuida que tales títulos llenen los requisitos legales, garantizándose con esto [sic] a la sociedad”. De este escrito se desprende que, justificada o injustificadamente, existían ciertas reticencias a cómo se llevaba a cabo el proceso de revalidación a extranjeros, estando los españoles en el punto de mira de las críticas.

Siguiendo con los profesionales de la medicina, debido a lo susceptible de su ejercicio, desde el Departamento de Salubridad Pública, el Oficial Mayor Agustín Lanuza Jr., remitió una carta al Secretario de Educación Pública,¹¹ solicitando instrucciones sobre la manera de registrar los testimonios notariales que pretendían fungir como justificantes de títulos de los españoles que no presentaban documentos originales.¹² La respuesta del Secretario de Educación, Lic. Gonzalo Vázquez Vela llega el 13 de agosto de ese mismo año, viene a decir que: “En debida respuesta a su relacionado atento oficio permito manifestarle, que esta Secretaría de Educación pública en atención a que no existen relaciones diplomáticas entre España y nuestro Gobierno y, por tanto, tampoco existen cónsules mexicanos en España para la legalización de las firmas; en consideración a que un testimonio notarial es prueba plena conforme a nuestro Derecho, sobre la existencia de un título, revalidó como título dicho testimonio natural, pero sujeto a la condición de que, en cuanto cambie la situación diplomática existente y de que antes se habla, el interesado exhiba el título profesional que posee”.¹³ En este oficio, queda clara la postura del gobierno mexicano ante la excepcionalidad del caso de los exiliados, ya que da validez a los testimonios notariales aún cuando no sean ratificados en presencia de los documentos originales; por otro lado, recuerda que entre ambos países no existen relaciones diplomáticas al año de finalizada la Guerra Civil española, por lo que reconoce la dificultad para realizar otro procedimiento que permita verificar las titulaciones. Finalmente indica la transitoriedad de la medida, puntualizando que cuando la situación cambie, se solicitará a los demandantes que cumplan con el requisito legal de presentar los originales.

¹¹ Durante los cinco últimos años del sexenio de Lázaro Cárdenas, el Secretario de Educación Pública fue el Lic. Gonzalo Vázquez Vela.

¹² Oficio del Oficial Mayor del Departamento de Salubridad Pública al Secretario de Educación Pública de 24 de junio de 1940. Exp.: XIII/221.21(04)/3 caja nº 4169, AHSEP.

¹³ Oficio del Secretario de Educación Pública al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, del 13 de agosto de 1940. Exp.: XIII/221.21(04)/3 caja nº 4169, AHSEP.

En noviembre de 1940, el presidente Lázaro Cárdenas, dicta un Acuerdo Presidencial, numerado como 1098, en el que concede a un grupo reducido de prestigiosos profesionales de la salud, la posibilidad de ejercer su profesión en el país, pese a no tener regularizada su situación administrativa. Este Acuerdo favorece a las siguientes personas pertenecientes al sector sanitario, Manuel Márquez Rodríguez,¹⁴ José Torre Blanco,¹⁵ José Giral y Pereyra¹⁶ y Jacinto Segovia,¹⁷ donde se indica que “(...) el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien disponer que se les conceda permiso provisional por el Departamento de Salubridad Pública para que ejerzan libremente las profesiones indicadas, en la inteligencia de que dicho plazo fenecerá el 31 de diciembre de 1942, en que deberán presentar los citados documentos ante esta Secretaría para su revalidación”.¹⁸ El expediente consultado, no recoge el inicio de esta resolución, pero al tratarse de un acuerdo nominativo, es viable pensar que fueron los propios interesados los que se dirigieron al presidente explicando su situación personal y la imposibilidad para poder desempeñar sus diferentes especialidades clínicas. No deja de sorprender el hecho de que se trate de un acuerdo firmado por Cárdenas en los últimos días de su sexenio y que prolongue el permiso para ejercer durante dos años más, sobrepasando el tiempo de su propia acción política. En esta misma línea, y dándose una continuidad a la estrategia de facilitar una colocación a los doctores españoles, apenas tres meses después, el recién proclamado presidente de la República Mexicana, Manuel Ávila Camacho, dictó otro acuerdo donde indica que:

Teniendo en cuenta que entre los refugiados españoles venidos al país se encuentran varios que son doctores en medicina, química, farmacia y otras ramas conexas, pero que no pueden presentar los títulos que acrediten su profesión, debido a las especiales circunstancias en que salieron de España, el Ejecutivo de mi cargo tienen a bien disponer que el Departamento de Salubridad Pública les conceda permiso provisional para

¹⁴ Catedrático de Oftalmología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, colaborador de Santiago Ramón y Cajal, Decano de la Facultad de Medicina en 1936. Fue presidente del Ateneo Ramón y Cajal de México.

¹⁵ Profesor de Ginecología y Obstetricia de la Universidad de Madrid; fundador de la Escuela Mexicana de Ginecología y Obstetricia.

¹⁶ Bioquímico y político, fue presidente del Gobierno Republicano en 1936 y del gobierno en el exilio.

¹⁷ Cirujano, especialista en heridas taurinas. Presidente del Centro Republicano Español de México.

¹⁸ Acuerdo Presidencial de Lázaro Cárdenas dirigido al Secretario de Estado y del Despacho de Educación Pública, de 22 de noviembre de 1940, en México D.F., Exp.: XIII/221.3 (04)/-1, caja nº 4169, AHSEP.

ejerger libremente sus respectivas profesiones, durante un plazo que terminará el 31 de diciembre de 1942, siempre y cuando acrediten con documentos expedidos por instituciones universitarias españolas que hicieron los estudios correspondientes a las profesiones que ejerzan¹⁹

Como se puede observar, no es más que una confirmación de la disposición de Cárdenas, donde generaliza el derecho al ejercicio profesional de las ramas sanitarias, proponiendo la misma fecha para revalidar las titulaciones.

Nuestro interés, sin embargo, recae en los profesores y maestros. El procedimiento a realizar y la documentación requerida, era similar en todos los casos. En este sentido, la posesión del título físico suponía la diferencia esencial para que el proceso se agilizará o se demorara y, con toda probabilidad, acabara en denegación. Cada expediente de revalidación de estudios, constaba de un escrito dirigido al Secretario de Educación Pública, firmado por el interesado, donde proporciona sus datos personales básicos, añadiendo una fórmula que se repite en todas las solicitudes: “(...) en calidad de Refugiado Político Español, provisto de la correspondiente tarjeta del Servicio de inmigración (fórmula 14) (...)”.²⁰ Se exponían los datos del currículo académico y dónde fueron realizados, y se suplicaba la revalidación del título o estudios presentados. El segundo paso era remitir la solicitud con la documentación adjunta, al departamento educativo correspondiente, para que dictaminaran si era o no oportuna su ratificación. Posteriormente, la propia Oficina Jurídica informaba al solicitante de la resolución adoptada. Huelga decir, que en numerosas ocasiones, no era tan sencillo cumplir con todo el proceso descrito.

A modo de ejemplos, examinaremos tres casos de revalidaciones, dos correspondientes a maestros titulados, y uno referente a tres hermanos que aspiraban a legalizar el nivel de estudios alcanzado para continuar su escolarización en México. Julián Amo y Morales²¹ licenciado en derecho y maestro nacional, por la Universidad de Valencia y la Escuela Normal de Maestros de la misma ciudad, presenta el 14 de julio de 1939, una instancia con la intención de que “(...) le sean revalidados [sic] los títulos que

¹⁹ Acuerdo Presidencial de Manuel Ávila Camacho, dirigido al Departamento de Salubridad Pública, de 7 de febrero de 1941, en México D.F. Exp.: XIII/221.21 (016)/2, caja nº 4169, AHSEP.

²⁰ Oficio firmado por José María Gusiñer [sic] Alfonso dirigido al responsable del Departamento Jurídico y Revalidación de Estudios, de 15 de noviembre de 1940. Exp.: XIII/213.1/-1368, caja nº 4125, AHSEP.

²¹ Expediente de Julián Amo y Morales, julio-septiembre 1939. Exp.: XIII/22,211/-213, caja nº 4148, AHSEP.

acompaña y, en consecuencia, se le habilite para el ejercicio de las profesiones de abogado y de maestro²² en México”. El formalismo pasa por una vez recibida la solicitud, la expedición de una carta del Jefe de la Oficina Jurídica y Revalidación de Títulos, informando de que se recibe a trámite y está en estudio, notificándose al interesado. El siguiente escrito es del 18 de septiembre, dos meses después de la solicitud, donde se le indica que “(...) se concede la revalidación y registro de su título de Profesor, expedido por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de España (...)”, extendiéndose un segundo documento, fechado en el mismo día, en similares términos para la licenciatura de derecho. Pese a que no se encuentran en el legajo de documentos los certificados y títulos aportados por el solicitante, es evidente que presentó los originales, lo que facilitó la resolución positiva a este maestro español.

Otro caso es el de Domingo Rex Muñoz, maestro de primera enseñanza, que realiza su solicitud el 23 de junio de 1939, describiendo los documentos que aporta: el título de maestro, su nombramiento como maestro en una Escuela Nacional en Vigo y varios certificados de sus trabajos como educador en la Junta de Relaciones Culturales del Ministerio de Estado. Cuatro días después, le contesta el Lic. Luis Flores Esponda, informándole de “(...) que es indispensable, para que surta los efectos legales procedentes, que el título profesional de referencia esté debidamente legalizado por los conductos debidos y regulares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 del Código Federal de Procedimientos Civiles (...)”.²³ Surge una dificultad en cuanto a la validez del certificado ya que no está avalado por ninguna institución mexicana o española en el lugar de expedición. Domingo Rex, remite una nueva carta para explicar los motivos, ya aludidos, de las dificultades que la situación entre España y México provoca en la verificación de la documentación presentada. En su respuesta, explica que “(...) por no existir en México representación consular de España en estos momentos, se hace imposible la legalización que en el mismo señala”²⁴. Como posible

²² El subrayado corresponde al documento original.

²³ Solicitud de Domingo Rex Muñoz dirigida al Jefe del Departamento Jurídico de la SEP, de 23 de junio de 1939, Exp.: XIII/221. 21/-170, caja nº 4148, AHSEP.

²⁴ Oficio de Domingo Rex al Jefe del Departamento Jurídico, de 18 de julio de 1939, Exp.: XIII/221. 21/-170, caja nº 4148, AHSEP.

solución, aporta un documento firmado por José Puche como presidente del CTARE²⁵ que trata de testimoniar la autenticidad del título de maestro en cuestión. Finalmente se le concede la validación en los siguientes términos: “(...), por acuerdo superior y previo estudio del asunto, se concede la revalidación y registro de su título de Maestro de Primera Enseñanza, expedido por el Ministerio de Instrucción Pública de España (...)”.²⁶

El último caso, es el de los hermanos Armendares Sagrera²⁷. Se trata de una solicitud para revalidar los estudios realizados en España, para poder ser ubicados en el curso correspondiente en México. Los tres hermanos habían estudiado hasta quinto ellas y segundo él, del Bachillerato Universitario, en el Instituto Escuela de Barcelona. Por lo que se desprende de los expedientes, carecían de los certificados originales, lo que les lleva a explicar en la petición que aportan “(...) una justificación de Dña. Irene Suñer profesora que fué del Instituto Escuela de Barcelona (...) que los cursos y horas de estudios de las asignaturas cursadas en los citados años, son las que se especifican en la certificación de la mencionada Profesora, puede observarse que estas asignaturas son análogas al plan de estudios que se sigue en esta Nación de México. Acompaña también Certificación del Presidente del Comité Técnico de Ayuda a los Refugiados Españoles residentes en México, confirmatoria de los extremos que deja indicados”.

Dentro del expediente de Salvador aparecen las dos documentaciones citadas por Irene Súñer, que se transcriben a continuación por su importancia puesto que tratan de reemplazar la ausencia de los comprobantes gubernamentales.

LA QUE SUSCRIBE, DA. IRENE SUÑER PI, PROFESORA DEL INSTITUTO ESCUELA DE BARCELONA (ESPAÑA), GINER DE LOS RÍOS, con residencia en México (...)

CERTIFICA: Que el Sr. SALVADOR ARMENDARES SAGRERA, fué alumno de aquella escuela secundaria, habiendo aprobado el segundo año de

²⁵ CTARE: Comité Técnico de Ayuda a los Republicanos Españoles, creado en México en mayo de 1939 por el SERE (Servicio de Evacuación de los Refugiados Españoles).

²⁶ Oficio de la Oficina Jurídica, firmado por el Lic. Luis Flores Esponda, a Domingo Rex Muñoz, del 12 de septiembre de 1939, en México D.F. Exp.: XIII/221. 21/-170, caja nº 4148, AHSEP.

²⁷ Hijos del médico y político nacionalista catalán Salvador Armendares Torrent: Mercedes, Teresa y Salvador Armendares Sagrera.

Bachillerato, en estudios regulares y aplicación, las asignaturas y horas que se indican a continuación. (...) ²⁸

A continuación aparece un escrito sin fecha ni firma, donde se detallan las asignaturas del primer y segundo curso, detallando las horas semanales impartidas. Otro escrito es el certificado firmado por José Puche Álvarez²⁹ con el sello del CTARE, fechado el 21 de noviembre de 1939; dice así:

DON JOSE PUCHE ALVAREZ, Presidente del comité Técnico de Ayuda a los Refugiados Españoles residentes en México.

CERTIFICA: Que según resulta de la documentación que me ha exhibido y del conocimiento que tengo del interesado el Refugiado Político Español, don SALVADOR ARMENDARES SAGREDA, residente en México, cursó sus estudios en el Instituto Escuela de Barcelona, por el cual se le expidieron las correspondientes papeletas de haber aprobado todos los cursos hasta el 2º inclusive de Bachillerato Universitario. Y para que conste y a los efectos de poder continuar sus estudios en esta Nación de México, expido el presente Certificado (...)

La respuesta que transcribe la Oficina Jurídica al interesado, comunicando la resolución del Jefe del Departamento de enseñanza Técnica Industrial y Comercial, el 12 de diciembre de 1939, es un relato pormenorizado de los motivos por los cuales no se revalida ninguna de las materias descritas y, en consecuencia quedan anuladas las credenciales remitidas por el interesado: "(...) le manifiesto que en concepto de este Departamento no es revalidable absolutamente ninguna de las materias que presenta el interesado, en primer lugar porque los susodichos documentos en que apoya sus estudios no son fehacientes, ya que no están firmados por ninguna institución docente, sino por el Comité de Ayuda a los Refugiados Españoles residentes en México y por particulares que se dicen profesores de determinados institutos, y en segundo lugar,

²⁸ Certificado firmado por Irene Suñer el 23 de octubre de 1939 en México D.F., Exp.: XIII/213. 1/1303 caja nº 4144, AHSEP.

²⁹ En el Archivo Histórico de la Embajada Española en México, ubicado en El Colegio de México, se encuentran diversos documentos de este tipo, certificaciones hechas por personas representativas del exilio, con la finalidad de que sirvieran como justificantes de títulos. Por ejemplo, José Gaos y González, como rector de la Universidad de Madrid, "(...) expido el presente certificado haciendo constar que debido a las actuales circunstancias porque España atraviesa, es difícil de conseguir con la rapidez requerida, certificaciones de fechas de exámenes y calificaciones obtenidas (...)", expedido a favor de M^a Luisa Díez-Canedo, febrero de 1939, Caja nº 163, AHEEM.

porque el orden en que se dice fueron cursadas las materias, no es lógico y por consiguiente no es de prestársele fé [sic] alguna (...)" . Esta negación a revalidar los estudios presentados se asienta en una serie de argumentos atenedos a una estricta legalidad, ya que deniega la validez de los documentos presentados, incidiendo en la incongruencia del programa de asignaturas descrito. En el expediente no aparece ningún otro documento que proporciones información sobre la resolución final.

En el expediente de Teresa Armendares, se da la misma desaprobación, sin embargo, hay un escrito³⁰ donde se informa al director del Instituto Luis Vives, que en el Departamento Jurídico tienen en estudio la solicitud de la escolar, por lo que se le concede la inscripción provisional en el centro. La fecha de este documento es de febrero de 1940, cuando el trámite se inició en noviembre de 1939, y se continúa sin llegar a una resolución definitiva. Lo que se deslinda del examen de estos protocolos, es que, en este caso, los tres hermanos cursaron estudios en el instituto español citado, pese a carecer de una resolución en firme sobre su nivel académico, ya que, una vez negada la revalidación, no tenían forma material de aportar los escritos requeridos, puesto que dependía de las autoridades franquistas. En el archivo del Instituto Luis Vives, aparece una lista de estudiantes pendientes de validación de estudios³¹, donde aparecen las dos hermanas, que ya se encuentran cursando el bachillerato de Derecho y Ciencias Sociales, de fecha de agosto de 1940, diez meses después de su petición inicial. De facto cursaban legalmente, pero continuaban sin un dictamen sobre la situación académica.

Antes de pasar al caso de los profesores de los centros de enseñanza de emigrados, nos fijamos en un caso insólito, que ilustra las diferentes fórmulas utilizadas para conseguir la anhelada revalidación. Se trata de la señorita María S. González Mira, objeto de una carta del Ministro de Instrucción Pública en el exilio, Miguel Santaló, fechada en México D.F. en 1946, dirigida al Rector de la UNAM, donde directamente le pide que admita a la chica referida sin presentar la documentación requerida por la institución educativa. El ministro se explica en los siguientes términos: "Imposibilitado,

³⁰ Oficio del Lic. Luis Flores al director del Instituto "Luis Vives", de 15 de febrero de 1940, Exp.: XIII/213. 1/1302, caja nº 4144, AHSEP

³¹ "Relación de alumnos de este plantel que han solicitado convalidación de estudios", agosto de 1940, México D.F. firmado por el secretario y por el director del centro. AHILV.

por mi parte, de cartificar [sic] la validez académica de esos estudios me permito llegar a V.E. que vea con el mayor interés de atender a la señorita González en su deseo de proseguir sus estudios en esta ciudad”.³² Se desconoce la respuesta del rector, pero queda claro que se trataba de una especie de favor personal, mediante el cual solicita que se admita a una persona a la universidad sin certificar sus estudios de bachillerato anteriores.

LOS PROCESOS DE REVALIDACIÓN EN LOS COLEGIOS DEL EXILIO.³³

En la década de los treinta en México, el contexto educativo estaba inmerso en un ambiente posrevolucionario en el que se desarrolló el gobierno cardenista; en estas condiciones la educación privada, o escuelas particulares como eran denominadas, encontraron su lugar para permanecer activas, siempre y cuando no tuvieran conexiones con una ideología y educación religiosa, como se exigía en la legislación de la época. La educación socialista propugnada por el presidente Lázaro Cárdenas, estaba en su momento más álgido³⁴ y, por ende, se acompañaba de una significativa defensa de la educación pública. El sucesor de Cárdenas, Ávila Camacho, mantuvo en cierta medida, esa forma de entender la educación, aunque limitando su carácter socialista. Su gobierno mostraba aceptación hacia la educación privada, siempre y cuando cumplieran con el requisito de estar incorporadas al servicio oficial, “La Dirección General de Educación Primaria en el D.F. tomando en cuenta que las escuelas sostenidas por la iniciativa privada coopera intensamente al desenvolvimiento cultural de nuestro país, ha tenido especial cuidado en realizar una labor de acercamiento y mejor comprensión de los problemas inherentes a las mismas, (...)”³⁵.

Durante el desarrollo del conflicto civil español, en México se impulsó una iniciativa que sirvió como predecesora a las acciones educativas que posteriormente se acometieron. Esta fue la creación de la Casa de España en 1938, que en palabras de

³²Oficio de Miguel Santaló al Rector de la UNAM, Dr. Salvador Zubirán, del 16 de abril de 1946, en México D.F. P-56-13/1946, AREE.

³³ Se entiende por colegios del exilio aquellos creados por y para los refugiados españoles que llegaron a México. En este análisis se estudian los ubicados en la Ciudad de México: Instituto Ruiz de Alarcón, Academia Hispano-Mexicana, Instituto Luis Vives y Colegio Madrid.

³⁴ El Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue reformado en 1934, estableciéndose que la educación impartida por el Estado tendría un carácter socialista.

³⁵ Oficio firmado por Gonzalo Ávalos Sánchez dirigido al Jefe de la Oficina Administrativa de la Dirección de Primaria, del 18 de junio de 1946, en México D.F. Exp. 6206/39, Sección: Dirección General de Educación Primaria en el D. F. Serie: Subdirección Técnica, caja 8, AHSEP.

Clara E. Lida vino a ser “(...) un albergue intelectual para profesionales, académicos y artistas exiliados por la intolerancia y la barbarie”³⁶. Se trataba de ofrecer las condiciones óptimas para que un grupo reducido de eruditos españoles, diera continuidad a su trabajo intelectual, hasta que en España se recobrarla la paz necesaria para su retorno. Si traemos a colación este hecho, es para remarcar el interés del gobierno cardenista, en ofrecer apoyo a los perseguidos y, a la vez, saber aprovechar en beneficio de la nación, las capacidades de los recién llegados.

En lo concerniente a los colegios del exilio, mucho se ha divagado acerca de los motivos reales que llevaron a los responsables políticos mexicanos, a permitir el establecimiento y consolidación de estas escuelas. La llegada de cientos de maestros y de menores de edad, ha sido el motivo esgrimido como fundamental. La cifra de niños y niñas que formaban parte del exilio, es más difícil de ponderar si cabe, que la de los adultos. Como recoge un análisis de la emigración republicana en México en los años 1939-1950: “Al dorso de estas tarjetas [en referencia a las tarjetas de inscripción de los españoles que ingresaban a México] se inscribía la información sobre los hijos menores de 15 años, pero este dato tampoco se proporcionaba sistemáticamente, por lo cual sólo podemos conocer de un modo muy laxo el número de miembros que componía cada familia, pero no precisar, realmente cuántos menores ingresaron al país”.³⁷ El monto total de españoles que recalaron en tierras mexicanas en esta década, fue de 17.800, entre los cuales, un numeroso grupo de menores formaron parte de los núcleos familiares. Serrano Migallón³⁸ da a conocer unos datos basados en el primer censo publicado de los republicanos españoles llegados a México hasta septiembre de 1939. Se reúne un total de 5.787, de los cuales 685 son menores de quince años. Esta cifra, da una idea de la significativa presencia de menores en edad escolar en el conjunto del exilio, y lo que representó para los organismos de ayuda, instados a velar por la protección y educación de los mismos.

³⁶ Clara E. LIDA, con la colaboración de José A. MATE SANZ *La Casa de España en México*, México, El Colegio de México, 1992, p. 10.

³⁷ Clara E. LIDA, con la colaboración de Leonor García Millé, “Los españoles en México: de la Guerra Civil al franquismo, 1939-1950”, en Clara E. Lida (comp.), *México y España en el primer franquismo, 1939-1950: rupturas formales, relaciones oficiosas*, El Colegio de México, México, 2001, p. 210.

³⁸ Migallón Serrano, Fernando, “...*Duras las tierras lejanas...*”, México, fondo de Cultura Económica, 2001, p. 167, datos del *Boletín al Servicio de la Emigración Española*, núm. 4, México D.F., 7 de septiembre de 1939.

Por otro lado, la presencia de los docentes españoles, también es reseñable. Dolores Pla³⁹ cuantifica los maestros que arribaron al puerto de Veracruz en 1939. En ese año, llegaron un total de 5.835 refugiados;⁴⁰ en su estudio, separa por ocupaciones a los republicanos llegados en los vapores *Sinaia*, *Ipanema* y *Mexique*. De un total de 2.432 españoles, un 48.77% pertenecían al sector terciario; de este porcentaje el 6.70% eran maestros y catedráticos, un 6.58% intelectuales y artistas y un 1.85% estudiantes⁴¹. Es decir, el 15.13% fueron personas relacionadas con el trabajo intelectual. Como afirma Pla “(...) el exilio español que llegó a México se desgajó de la porción más educada de la sociedad española”.⁴² Un total de ciento sesenta y tres maestros y catedráticos desembarcaron, lo que da una idea de la relevancia de este sector profesional en el conjunto de emigrados.

La necesidad de proporcionar empleo a estos educadores fue una preocupación manifiesta ya en los mismos navíos, como hemos comprobado. José Puche lo explica así en una carta que dirige al Director de Enseñanza Secundaria para informar de la creación del Instituto Luis Vives, prioridad del comité que administra:

Es propósito de este “Comité Técnico de Ayuda a los Españoles en México”, que presido, el establecimiento de una Institución de enseñanza (primaria, secundaria y preparatoria) en la que puedan encontrar campo para sus actividades los profesores españoles acogidos a la generosidad de esta Nación y colaborar con el profesorado mexicano en una labor conjunta de difusión de la cultura (...) con el ruego de que haga llegar a quien corresponda, el deseo de que se concedan cuantas facilidades sean necesarias para conseguir la colocación en el Centro docente proyectado del mayor número posible de profesores españoles. Nuestro propósito, lejos de excluirla, supone la participación del profesorado mexicano, al cual se le confiaría, desde luego, las enseñanzas relacionadas con la historia,

³⁹ Dolores PLA BRUGAT, “Refugiados españoles en México. Recuento y caracterización”, en VV.AA. *Los refugiados españoles y la cultura mexicana. Actas de las segundas jornadas celebradas en el Colegio de México en noviembre de 1996*. México D.F., el Colegio de México, 1999, pp. 421-434.

⁴⁰ En este cómputo, se incluyen las expediciones menores y colectivas, así como los 435 refugiados llegados por ferrocarril por Laredo. Dolores Pla, art. cit., p. 426.

⁴¹ En las tarjetas de registro de entrada de los refugiados, se consideraba como infantes a los menores de 15 años. Este porcentaje de estudiantes, se refiere a mayores de esta edad cuya ocupación era el estudio reglado.

⁴² Dolores Pla, art. cit. p. 433.

geografía, literatura, etc. de México, así como aquellas otras que la Superioridad estimase necesarias⁴³

Esta declaración de intenciones de Puche, ilustra el discurso empleado por los responsables de la atención a los emigrados españoles, ante la administración mexicana. Por un lado, queda clara la demanda que realiza a las instancias públicas para que faciliten la introducción de los educadores en el mundo laboral, y por otro, se apunta la predisposición a colaborar activamente en la vida nacional. Es destacable el esmero empleado por Puche, para remarcar el respeto a la legislación educativa vigente en referencia a las materias académicas que deben ser impartidas por profesores mexicanos. Esta misiva, deja entrever la necesidad que los organismos de ayuda tenían de allanar el terreno político para que sus actividades no fueran juzgadas como ataques a los mexicanos o a sus organismos. En palabras de Beatriz Morán, “el propósito inicial de estas escuelas fue dar cabida a cientos de maestros y niños que vieron truncada su educación por la Guerra Civil española. Los colegios eran necesarios para dar empleo a los maestros y para que los niños continuaran con la educación que habían recibido en España durante la República”.⁴⁴ Es decir, una doble justificación que abarca, por un lado, un objetivo más práctico como era el de dar trabajo al profesorado español llegado a México, y por otro lado, un propósito más idealista que subyace en la proclama de dar continuidad a una educación republicana, bajo la creencia de un pronto regreso a una España liberada de la dictadura franquista.

Los primeros colegios del exilio fueron creados en 1939, pocos meses después del arribo de muchos expatriados, prueba de la importancia que se le daba a la continuidad de la misión educativa que la República Española desarrolló durante sus mandatos. El Instituto Luis Vives y el Instituto Ruiz de Alarcón, fueron los primeros en iniciar sus actividades, seguidos por la Academia Hispano-Mexicana y, ya en 1941 por el Colegio Madrid. El primer escollo con el que se encontraron los profesores para poder ejercer en estos centros era la legalización de sus carreras académicas, ya que algunos

⁴³ Oficio de José Puche a José Mancisidor, Director de Enseñanza Secundaria, del 5 de agosto de 1939, México, AHILV.

⁴⁴ Beatriz MORÁN GORTARI, “Los que Despertaron vocaciones y Levantaron Pasiones. Los Colegios del Exilio en la Ciudad de México”, en Agustín SÁNCHEZ ANDRÉS, Silvia FIGUEROA ZAMUDIO (Coords.), *De Madrid a México. El exilio español y su impacto sobre el pensamiento, la ciencia y el sistema educativo mexicano*, México-Madrid, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Comunidad de Madrid, 2002, p. 210.

de ellos iniciaron sus labores al poco tiempo de desembarcar, por lo que sus trámites aún no habían sido resueltos. Ya hemos visto cómo marca la diferencia el poseer o no el título original, aunque éste no pudiera validarse por ninguna instancia mexicana en España que diera fe de la autenticidad de dicho documento. Los inconvenientes para el ejercicio docente, fueron muy similares en los diferentes centros. La realidad legislativa exigía el compromiso de los equipos directivos en el momento de solicitar la incorporación de los centros, de contar entre sus trabajadores con, al menos, un 70% de mexicanos –o españoles nacionalizados-, siendo un punto que incumplían y siguieron incumpliendo a lo largo de los años. No olvidemos que eran centros creados expresamente, para dar trabajo al máximo número de emigrados españoles.

Hacer un desarrollo cronológico del proceso de la legalización del profesorado en estas sedes educativas, ocuparía decenas de páginas. El tema es más complejo de lo que a primera vista se observa, ya que en ocasiones se tomaron medidas colectivas para todos los colegios y, en otras, algunos de ellos citaban las facilidades prestadas a otro haciendo uso del agravio comparativo. No hay que olvidar que los centros mencionados, contaban con diferentes grados formativos, por lo que solventaba sus temas con diversos órganos políticos y pedagógicos. Este documento de, presumiblemente, el director del Instituto Luis Vives, incide en estas cuestiones.

Los Profesores de primaria del Instituto Luis Vives Colegio Incorporado, tienen solicitado un permiso para continuar trabajando en el mencionado Instituto (...) Estos profesores tienen títulos y certificados de estudios que acreditan que son Maestros pero el Departamento Jurídico no se los revalida; pues exige documentos que dadas las circunstancias porque hoy atraviesa España les resulta imposible proporcionar. El Gobierno actual de España no permite que salgan títulos del país para los españoles refugiados en Europa y América. Una persona que allí trató de sacar el certificado de estudios del Prof. Pedro Pareja del Instituto fué encarcelado por el Gobierno Franquista. El subsecretario anterior les autorizó para que continuaran ejerciendo su profesión. Ahora necesitan nuevo permiso y esto es lo que solicitan. No desean que se les revaliden sus estudios sino que se les autorice para ejercer la enseñanza, solo [sic] en el Luis Vives y mientras

duren las presentes circunstancias. De no accederse a ello implícitamente se ordenaría el cierre de este Plantel⁴⁵

En primer lugar se refiere a la transitoriedad de las medidas que se toman para que pueda funcionar el claustro con normalidad, sin embargo es de resaltar que el documento es de junio de 1942, tres años después de haberse creado el centro, y se seguían manteniendo los problemas para el libre ejercicio de la docencia. La exposición de motivos por los que no se podían validar los títulos conforme a lo estipulado por la administración educativa mexicana, hacen referencia a la inexistencia de relaciones diplomáticas entre ambos países y la imposibilidad de obtener las titulaciones del territorio español. La petición que se realizaba no pasaba por evadir la normativa, sino por obtener otra autorización transitoria para evitar la clausura del centro, lo cual viene a confirmar que no se cumplía el requisito de un setenta por ciento de profesorado mexicano, ya que si se les prohibía la docencia al claustro vigente, el centro se hubiera visto obligado a cerrar sus puertas, como indica en la última frase.

Un año después, Rubén Landa, director del Instituto, vuelve a emitir un comunicado, esta vez dirigido al Secretario de Educación Pública, solicitando una nueva autorización para el ejercicio de la docencia de un grupo destacado del claustro del centro, al igual que se le ha concedido al Colegio Madrid. “Enterado de que los maestros españoles del Colegio Madrid han obtenido ya autorización para ejercer la enseñanza hayándose [sic] en iguales condiciones que los maestros españoles del Instituto “LUIS VIVES”. SUPLICA A UD. MUY RESPETUOSAMENTE QUE AUTORICE A LOS MAESTROS españoles de la Escuela Primaria del Instituto “LUIS VIVES” para que ejerzan la enseñanza sólo en este Plantel y sólo⁴⁶ mientras duren las actuales circunstancias en Europa, de acuerdo con lo que Ud. tuvo la bondad de decirme oralmente en reciente entrevista⁴⁷. De nuevo igual demanda para un problema no resuelto.

Pero ésta no era la única dificultad en el funcionamiento del centro, ya que el hecho de que, al menos en la época que se considera en este artículo, la gran mayoría

⁴⁵ Documento sin firma- presumiblemente del director del centro Rubén Landa-, no se especifica a quién se dirige, de 11 de junio de 1942. México D.F. AHILV.

⁴⁶ El subrayado es del original.

⁴⁷ Oficio del director Rubén Landa al Secretario de Educación, a 2 de marzo de 1943, en México D. F. AHILV.

del personal fuera de nacionalidad española, derivó en problemas con las autoridades educativas, como se refleja en un informe realizado por un inspector educativo en 1949, donde resalta como algo negativo y factible de ser remediado el que la mayoría del plantel, pese a que gran parte se haya nacionalizado mexicano, sean de origen español.⁴⁸ El colegio llevaba funcionando diez años y se seguía teniendo en cuenta el origen español de los profesores y personal administrativo, incidiendo en que no se cumple con las disposiciones de la SEP.

En el caso del Instituto Ruiz de Alarcón, la falta de regularización de su profesorado se dio en sus dos filiales, lo que ponía en peligro la incorporación de los estudios a la SEP, como demuestran estos dos documentos. El primero es la solicitud de incorporación del instituto, realizada por la directora de la filial del Ruiz de Alarcón M^a de los Ángeles Tobío. En ella explica la situación del centro;“(…) cuenta entre sus profesores determinado número de españoles,⁴⁹ cuyos títulos están siendo objeto de estudio, para su revalidación, por lo cual no han podido acompañarse aún al referido expediente. En su virtud SUPlico á [sic] esa Secretaría se digne a conceder á [sic] los profesores Españoles de éste [sic] Plantel un plazo de seis meses para aportar al expediente de incorporación del Colegio la justificación de sus estudios y títulos profesionales que les capacita para dedicarse á [sic] la enseñanza y, además, se les autorice, provisionalmente, á [sic] desempeñar desde luego sus cátedras, á [sic] reserva de lo que en definitiva se resuelva sobre dicha revalidación de estudios y títulos profesionales”.⁵⁰

Por otro lado, su esposo y director del Instituto, Pedro Martul expresa así la situación del centro de enseñanza: “Este Instituto ha iniciado la tramitación de su expediente de incorporación ante esa Secretaria, [sic] para la enseñanza Secundaria. La circunstancia de ser gran número de sus profesores Catedráticos [sic] y Maestros españoles cuyos títulos [sic] están [sic] siendo objeto de estudio para su revalidación [sic] por parte de esa Secretaria [sic] impide que se presente junto con el resto del

⁴⁸Informe del Inspector Educativo Natalio Cerecedo Cortina, dirigido a la Inspección de Escuelas Particulares, del 2 de agosto de 1949, en México D.F. AHILV.

⁴⁹ Es algo generalizado, como en los documentos emitidos a instituciones públicas mexicanas, no especificaban el número concreto de profesores españoles, ya que, durante los primeros años de funcionamiento, se incumplía sistemáticamente el requisito de la presencia de mayoría de mexicanos entre los trabajadores.

⁵⁰ Carta de la directora M^a de los Ángeles Tobío al C. Secretario de Educación Pública, de 20 de marzo de 1940, en México D.F., Exp. G/211 (ES-78)/40. AHSEP.

expediente la copia de cada título [sic], el título [sic] mismo, o el documento que acredite su posesión [sic]⁵¹. Gran parte de las autorizaciones que se fueron proporcionando eran de períodos de tiempo muy reducidos que oscilaban entre los tres y seis meses, lo cual distaba mucho de proporcionar una solución definitiva. En ambos casos, explican la situación de los claustros incidiendo en la responsabilidad de la SEP en este asunto.

La Academia Hispano-Mexicana, como el resto de centros, en su solicitud para obtener la autorización como centro educativo⁵², aseguraba cumplir con la legislación educativa vigente. Un punto que nos interesa es el número 20, donde se comprometían como escuela particular extranjera a contar con un 75% de maestros mexicanos, cosa que, desde luego, ninguno de los planteles cumplía. En el caso de la Academia, aún en 1943, a cinco años del inicio de sus actividades, aparece un informe del Subsecretario de Educación Pública, donde especifica que se autoriza a la Academia a funcionar durante ese año escolar, tomando en cuenta que "(...) los niños que se educan en ese establecimiento, no son responsables de la poca eficacia que ha demostrado para conseguir la incorporación del mismo, concede autorización para que se lleven a cabo las pruebas de fin de curso, advirtiéndole [sic] que por ningún concepto se permitirá que al iniciarse el próximo año lectivo siga funcionando esa escuela a su cargo al margen de nuestras leyes".⁵³ La dureza de este escrito, contrasta con la creencia generalizada de que los centros creados por exiliados españoles, tuvieron toda clase de facilidades administrativas desde sus inicios.

El Colegio Madrid, siendo el último en crearse, no encontró más allanado el camino, como demuestra este informe de Jesús Revaque, director del centro, a la JARE, donde le pide al Presidente de la República Española en el exilio, que interceda por el profesorado que no ha conseguido la revalidación de sus títulos por no contar con la hoja de estudios⁵⁴. Estos problemas, se trataron de paliar desde el Ministerio de Instrucción Pública español, emitiendo certificados de estudios, como recoge Miguel

⁵¹ Oficio de Pedro Martul, director del Instituto Ruiz de Alarcón al Secretario de Educación Pública del 13 de enero de 1940, en México D.F. Exp. G/211 (ES4-)"44"/1. AHSEP.

⁵² Solicitud de Ricardo Vinós como director del centro, al Secretario de Educación Pública, de febrero de 1941 (sin día), en México D.F. Exp. 6207/36, caja 5 AHSEP.

⁵³ Oficio del Subdirector encargado de la Dirección General, Candor Guajardo, al Director General de Educación Primaria en el DF, del 17 de noviembre de 1943, en México D.F. Exp. 6207/36, caja 5 AHSEP.

⁵⁴ Informe de Jesús Revaque a la JARE, del 30 de noviembre de 1942, en México D.F. ESP-APCE, 3.8 a/4398, Fondo Carlos Esplá, AGGCE de Salamanca.

Santaló en un informe que realizó siendo Ministro: “Este ministerio ha expedido un cierto número de certificados en favor de estudiantes o profesores o personas que ha obtenido algún diploma universitario, para facilitarles su trabajo en el exilio”⁵⁵. Estos documentos se extendían para aquellos que lo necesitaran, tanto en Francia como en otros países de acogida.

Sin embargo, no era exclusiva de la institución educativa republicana la emisión de estos certificados. Es bastante generalizado, hallar en los informes consultados, certificados donde personajes destacados de la política republicana española, intercedían por algún conocido o familiar para conseguir dichos certificados. Como ejemplo, tenemos una instancia hecha por el mismísimo presidente de la República Española, Diego Martínez Barrios, en 1948, solicitando para un comandante profesional de carabineros residente en Guadalajara (México), la revalidación de sus títulos profesionales; la solicitud del presidente de la República está fechada el 22 de abril de 1948 y apenas cuatro días después ya se expidió el certificado correspondiente por el Ministro de Instrucción Pública, Salvador Quemades.

Pese a lo que Ávila Camacho refleja en el siguiente oficio, la realidad distaba mucho de que todos los educadores españoles contaran con una rápida solución a sus problemas para revalidar las titulaciones académicas conseguidas en España. En este escrito el que fuera presidente mexicano afirma que: “Fué atinadamente resuelto el problema de los maestros que se encontraban prestando servicios sin el título correspondiente, por medio de disposiciones de carácter administrativo y legal, contenidas en el Acuerdo 1001 de fecha de 19 de enero de 1943 -girado por el titular del Ramo, y el Decreto publicado en el Diario Oficial del día 18 de octubre de 1944 que contiene el Reglamento de Capacitación Magisterial”.⁵⁶ Sin olvidar que se trata de un documento político, realizado para hablar de los avances conseguidos durante el mandato de Ávila Camacho, parece exagerada la afirmación que se realiza sobre que fue “atinadamente resuelto el problema de los maestros que se encontraban prestando servicios sin el título correspondiente”, dando a entender que se erradicó por completo la

⁵⁵“Relación de las actividades más importantes del Ministerio de Instrucción Pública en fecha de 29 de agosto de 1947”, sin firma (presumiblemente del Ministro Miguel Santaló) ni lugar (presumiblemente París, donde se ubicaba el Gobierno en el Exilio), P-88-5/1047, AREE.

⁵⁶ Ídem. Exp. 6206/39, Sección: Dirección General de Educación Primaria en el D. F. Serie: Subdirección Técnica, caja 8, AHSEP.

situación de educadores en ejercicio sin las revalidaciones pertinentes. Sin embargo esta aseveración no es cierta, porque como hemos indicado, en el período de los cuarenta, aún existen expedientes sin resolverse de forma definitiva, lo que derivó en importantes dificultades para el normal ejercicio de la docencia.

LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS ESPAÑOLES.

Si bien es cierto que fueron los propios centros educativos los que lucharon por conseguir legalizar a sus claustros de profesores, amén de las solicitudes individuales de cada uno, la representación del sindicato de docentes españoles en México, la FETE⁵⁷ perteneciente a la UGT, también tuvo un papel en estas reivindicaciones. Emitieron un memorando con cuatro puntos al ministro Miguel Santaló, donde le exponen su apego a la causa del restablecimiento de la República en España y dan a conocer las necesidades del magisterio emigrado a México. Tres de los cuatro puntos recogidos, son peticiones al Ministerio de Instrucción Pública español, solicitando apoyo a los colectivos de profesores que tanto en la España franquista como en el exilio, siguen en la lucha activa contra la dictadura. El segundo de estos puntos, y el que nos interesa, hace referencia al problema de la revalidación de titulaciones, “SEGUNDO: Que el Ministerio conozca la situación de los Profesores españoles que se hallan en la emigración y les ayude a resolver sus problemas de orden profesional que se les planteen en cada país, como, por ejemplo, el de reconocimiento y validez de sus títulos para ejercer la profesión, problema vital en México en estos momentos”.⁵⁸ De nuevo hemos de reparar en el año de este documento: 1946, año en el cual se cataloga de “problema vital en estos momentos” al tema del reconocimiento de las titulaciones de los maestros, siete años después del inicio de la diáspora republicana a México.

Desde el CTARE, filial del SERE, se tenía como una de las funciones primordiales, el facilitar una colocación a los profesionales españoles registrados en sus ficheros, incluyendo a maestros y profesores. El archivo ubicado en la capital mexicana, cuenta con las listas de docentes que buscaban empleo, registradas en su apartado de Estadística. Se emitían ofertas laborales obligando a los registrados a presentarse en

⁵⁷ FETE: Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza. Para conocer su historia, consúltense las obras de Francisco de Luis Martín.

⁵⁸ Oficio de la “[A]grupación de miembros de la FETE en México” a Miguel Santaló, Ministro de Instrucción Pública de la República Española, el 5 de agosto de 1946, en México D.F., P-55-1 AREE.

caso de cumplir con el perfil solicitado, a riesgo de perder la subvención que se recibía por parte de los organismos de ayuda, en caso de no comparecer. Un ejemplo lo vemos en la siguiente propuesta profesional: “Interesa que con la mayor rapidez posible, se remita a esta Secretaría General una relación de médicos y catedráticos que tengan capacidad para explicar fisiología en la Universidad de Mérida, Yucatán”.⁵⁹ En la Oficina de Trabajo, se encuentran también relaciones de maestros nacionales, donde con nombre y apellido se tenía conocimiento de los refugiados que contaban con estudios de magisterio. Estos listados se confeccionaban para llevar un control de las personas que cobraban subsidio y eran citados para concursar en alguna plaza de profesor, ya fuera en el Patronato Cervantes o en alguno de los centros creados por los organismos españoles. Para el tema que nos ocupa, vemos cómo un “Cuestionario para el concurso de maestros, contiene un apartado donde se indica “Documentos demostrativos de lo expuesto y nombre de personas que puedan testificar su veracidad”,⁶⁰ al final del documento y subrayado, lo que indica la importancia que se le daba a la comprobación de los títulos y experiencias laborales ante la administración mexicana. En esta misma Oficina de Trabajo se encuentra un interesante documento de la Secretaría General de la CTARE, la circular interna nº 2544, fechada en México el 3 de abril de 1940, donde se daban una serie de recomendaciones para activar la búsqueda de trabajo para los “compatriotas que se encuentran parados”. Una de estas recomendaciones hace mención de los sindicatos mexicanos: “Realizar cerca de los dirigentes de la CTM las gestiones necesarias para lograr la admisión de los parados españoles en los sindicatos de dicha Confederación, en concepto de tales parados, debiendo ponerse de acuerdo con los dirigentes sindicales de las organizaciones españolas con este fin”, otra se refiere a los problemas que han ido surgiendo en los casos de españoles que trabajan en empresas mexicanas: “Habiendo encontrado algunos compatriotas puestos de trabajo, se ven obligados a abandonarlos en algunas ocasiones por las dificultades surgidas con los sindicatos mexicanos, por lo que en el día de hoy se fija un anuncio haciendo presente a todos los compatriotas que, caso de encontrarse con estas

⁵⁹ Oficio del 19 de septiembre de 1939, en México D.F., Exp. 6001, Sección: Estadística, Archivo General, CTARE, AHINAH.

⁶⁰ Documento sin fechar. Exp. 6379, Sección: Oficina de Trabajo, Personal del Comité, CTARE, AHINAH.

dificultades, deberán dirigirse a esa Oficina de Trabajo, para que realice las gestiones necesarias a fin de tratar de orillas los inconvenientes que puedan surgir”.⁶¹

Por su parte, la JARE,⁶² también tuvo un papel activo en el procedimiento de la revalidación de maestros y profesores, pero desde un punto de vista económico, como queda reflejado en sus actas.⁶³ Se proporcionaban ayudas monetarias para poder hacer frente a los gastos que se derivaban de la ratificación de los títulos académicos y profesionales, tipo: “(...) Conceder, de acuerdo con el informe de Revaque, doscientos pesos a don Francisco Villanueva Sánchez, para revalidar su título de Bachiller y abonar los derechos de matrícula en la Universidad Nacional Autónoma, donde se propone continuar sus estudios de Ciencias Químicas”.⁶⁴ En este sentido, este organismo contaba con un presupuesto para costear los gastos de los trámites administrativos relacionados con las revalidaciones.

El hecho de que los documentos no estuvieran compulsados por personal diplomático, era una de las dificultades más difíciles de solventar. Como es bien sabido, el gobierno de México no mantuvo relaciones diplomáticas con España hasta 1977, año del restablecimiento oficial. Hasta ese momento en México siguió teniendo representación la embajada Republicana, cuyo archivo se encuentra, en El Colegio de México. El material se encuentra microfilmado, y contiene una parte importante de certificados de Estudios, en su apartado de Miscelánea, concretamente fechados entre 1945 y 1950, siendo un total de once cajas de documentos.⁶⁵ De esta cantidad monumental de expedientes, resaltamos el párrafo que se repite en muchos de ellos donde José Puche, como presidente del CTARE, certificaba la veracidad de los estudios que el interesado afirmaba tener, pese a no contar con los escritos que lo acreditaran: “Expido el presente certificado haciendo constar que debido a las actuales

⁶¹ Circular interna nº 2544 del 3 de abril de 1940, en México D.F., Exp. 6379, Sección: Oficina de Trabajo, Personal del Comité, CTARE, AHINAH.

⁶² JARE: Junta de Auxilio a los Republicanos Españoles.

⁶³ Biblioteca Cervantes Virtual, "Libros de Actas de la JARE", ESP-APCE, 3.1, 1939-42. <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=100028>

⁶⁴ Acta nº 201. Reunión del 16 de enero de 1941. "Libros de Actas de la JARE", ESP-APCE, 3.1, 1939-42. Libro I.

⁶⁵ Dato extraído de un documento mecanografiado facilitado por la biblioteca de El Colegio de México, denominado "Guía del Archivo Histórico de la embajada de España en México (1826-1939)", cuyo autor es Bernardo García Martínez, sin fecha.

circunstancias porque [sic] España atraviesa es difícil de conseguir con la rapidez requerida, certificaciones de fechas de exámenes y calificaciones obtenidas (...).⁶⁶

En el caso de no contar con el título original, se complicaba enormemente el proceso, ya que, como hemos comentado, México no mantenía relaciones de ningún tipo, al menos oficialmente,⁶⁷ con el gobierno de Franco. El Ministerio de Educación Nacional de España del gobierno franquista, en diciembre de 1948, emitió una serie de normas para la entrega de títulos académicos y profesionales, donde indicaba que para el caso de españoles que solicitaran los mismos desde el extranjero, el procedimiento a seguir era: "(...) y caso de hallarse en el extranjero, deberán solicitar del Centro en que cursaron sus estudios el envío de sus títulos a la Legación o Consulado de España en el país de residencia. Los jefes de los Centros, al recibir estas últimas peticiones la remitirán oficialmente, con los respectivos títulos, a este departamento, a fin de que se encargue de su tramitación la sección correspondiente".⁶⁸ En esta orden no aparece expresamente la prohibición de enviar las titulaciones académicas y profesionales a los españoles residentes en el extranjero, pero sí la necesidad de la existencia de una legación española en el país de residencia, cosa que no se sucedía en México.

A MODO DE CONCLUSIÓN.

Las condiciones con las que el profesorado español lidió una vez en México, no estuvieron exentas de complicaciones y trabas, pese a la buena disposición política ejercida tanto por la administración de Lázaro Cárdenas como por la de su sucesor, Ávila Camacho. Si bien es cierto que la burocracia no admitía excepciones ni revalidaciones sin los documentos necesarios, sí se permitía el ejercicio profesional en los colegios de españoles, mediante autorizaciones eventuales y las prórrogas correspondientes. En el caso de los escolares ocurría de forma similar, ya que podían dar continuidad a sus estudios en el nivel alcanzado antes de su llegada. Este aparente contrasentido, no es si no un reflejo de la situación del exilio español en México; por un lado, contaban con el apoyo de las instancias políticas y educativas, y, por otro, debían

⁶⁶ Certificado firmado por José Pucho, del 2 de febrero de 1939, caja nº 163, Archivo Central (1930-1939) AHEEM.

⁶⁷ Al respecto véase: Clara E. LIDA (comp.), *México y España en el primer franquismo, 1939-1950: rupturas formales, relaciones oficiosas*, el Colegio de México, México, 2001.

⁶⁸ BOE: Boletín Oficial del Estado, 18 de diciembre de 1948, nº 353 p. 5658.

de cumplir con la legislación laboral vigente, proteccionista hacia los trabajadores nacionales.

Algunas de las disposiciones que se han analizado en estas páginas, permitían a colectivos completos proseguir con sus trabajos, sin estar legalizadas las titulaciones correspondientes, esto fue así en el caso de los médicos y de los planteles educativos de los centros particulares creados por los españoles. El tesón de estos maestros por continuar su labor docente más allá de las fronteras españolas, fue lo que, junto al apoyo de organismos mexicanos y españoles, fructificó en una labor pedagógica que aún perdura.

SIGLAS.

AGGCE: Archivo General de la Guerra Civil Española.

AHCM: Archivo Histórico del Colegio Madrid.

AHEEM: Archivo Histórico de la Embajada Española en México.

AHILV: Archivo Histórico del Instituto Luis Vives.

AHSEP: Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública.

AHINAH: Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

BOE: Boletín Oficial del Estado.

CTARE: Comité Técnico de Ayuda a los Republicanos Españoles.

CTM: Confederación de Trabajadores de México.

FETE: Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza.

JARE: Junta de Auxilio a los Republicanos Españoles.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SERE: Servicio de Evacuación de los Refugiados Españoles.

UGT: Unión general de Trabajadores.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

ARCHIVOS CONSULTADOS:

Archivo de la Segunda República Española en el exilio (1945-1977), España.

Archivo Histórico del Colegio Madrid, México.

Archivo Histórico de la Embajada Española en México, El Colegio de México, México.

Archivo Histórico del Instituto Luis Vives, México.

Archivo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Fondo CTARE, México.

Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública, México.

Biblioteca Cervantes Virtual: "Libros de Actas de la JARE", ESP-APCE, 3.1, 1939-42, en línea.

BIBLIOGRAFÍA:

ALTED, Alicia *La voz de los vencidos: el exilio republicano de 1939*. Madrid, Santillana, 2005.

CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Sonsoles *Historia política de la Segunda República en el exilio*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1997

CANTÓN, Valentina "El exilio español y la escuela popular mexicana", en *Correo del Maestro*, núm. 37, México D.F., junio 1999.

CAUDET, Francisco *El exilio republicano de 1939*. Madrid, Cátedra, 2005

GIRAL, Francisco *Ciencia española en el exilio (1939-1989). El exilio de los científicos españoles*. Anthropos, Barcelona, 1994.

GUERRA, Francisco *La medicina en el exilio republicano*, Universidad de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares, 2003.

LIDA, Clara E., con la colaboración de José A. Matesanz *La Casa de España en México*, México, El Colegio de México, 1992.

----- con la colaboración de Leonor García Millé, "Los españoles en México: de la Guerra Civil al franquismo, 1939-1950", en Clara E. Lida (comp.), *México y España en el primer franquismo, 1939-1950: rupturas formales, relaciones oficiosas*, El Colegio de México, México, 2001.

LUIS MARTÍN, Francisco (DE) *Historia de la FETE (1909-1936)*. Madrid, Federación de Trabajadores de la Enseñanza Servicios y Consulting, 1997.

----- *75 años con la enseñanza FETE-UGT (1931-2006)*. Madrid, Unión General de Trabajadores-Federación de Trabajadores de la Enseñanza, 2006.

MANCIBO ALONSO, M^a Fernanda, Marc Baldó, Cecilio Alonso, (Eds.) *L'exili cultural de 1939, seixanta anys després: Actas del I Congreso Internacional (Valencia 2001)*. Universitat de València, Valencia, 2001.

MARQUÈS, Salomó "Otros colegios del exilio republicano", en VV.AA. *Los colegios del exilio en México*, Madrid, Publicaciones de la Residencia de Estudiantes, 2005.

- MATEOS LÓPEZ, Abdón *De la guerra civil al exilio. Los republicanos españoles y México*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2005.
- MEDRANO, Guillermina y José I. Cruz, *Experiencia de una maestra republicana*, Valencia, Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1998.
- MIGALLÓN SERRANO, Fernando, “...*Duras las tierras lejanas...*”, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- MONEDERO LÓPEZ, Enrique *Los colegios del exilio*. Madrid, Cuadernos de la Fundación Españoles en el mundo, 1996.
- MORÁN GORTARI, Beatriz “Los que Despertaron vocaciones y Levantaron Pasiones. Los Colegios del Exilio en la Ciudad de México”, en Agustín SÁNCHEZ ANDRÉS, Silvia FIGUEROA ZAMUDIO (Coords.), *De Madrid a México. El exilio español y su impacto sobre el pensamiento, la ciencia y el sistema educativo mexicano*, México-Madrid, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Comunidad de Madrid, 2002.
- PLA BRUGAT, Dolores “Refugiados españoles en México. Recuento y caracterización”, en VV.AA. *Los refugiados españoles y la cultura mexicana. Actas de las segundas jornadas celebradas en el Colegio de México en noviembre de 1996*, México D.F., El Colegio de México, 1999, pp. 421-434.
- VV.AA. *El exilio español en México 1939-1982*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1982.
- VV. AA. *Los colegios del exilio en México*. Madrid, Residencia de Estudiantes, 2005.